



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

MINUTA DE LA LVII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; CELEBRADA EL VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 12:00 HRS, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y determinación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación de la orden del día;
3. Revisión del **ESTUDIO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "ÁRBOL DE AGUA"**, ubicado en la Parcela No. 49 Z-1 P1/1, Ejido Salagua, municipio de Manzanillo, Col.
Promovente: Construcción Integrada de Colima S.A. de C.V., a través del C. Luis Guillermo de la Torres Escobosa, Representante Legal.
4. Asuntos Generales;
5. Clausura;

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Lista de asistencia y determinación de quórum legal

En uso de la voz, el Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Manzanillo, señala que los consejeros se han registrado en el formato de asistencia y se determina que existe el quórum legal conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Manzanillo, para el Desarrollo de la Asamblea.

2. Lectura y aprobación de la orden del día

Una vez del conocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo, se votó por unanimidad en la aprobación de la orden del día.

3. Revisión del ESTUDIO PARA MODIFICAR EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "ÁRBOL DE AGUA", ubicado en la Parcela No. 49 Z-1 P1/1, Ejido Salagua, municipio de Manzanillo, Col.

OBSERVACIONES:

Se transcriben tal como los Consejeros hacen llegar las observaciones, mismas que son comentadas al interior del Consejo.

- No acredita personalidad jurídica ya que el predio es propiedad del H. Ayuntamiento, (SEIDUM);
 - De conformidad al artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima deberá integrar copia de la inscripción al registro público y a catastro la publicación del Programa Parcial del día 3 de febrero del año 2018, (SEIDUM);
 - No presenta la Permuta avalada del dictamen de bienes patrimoniales, comisión de asentamientos humanos y Cabildo del H. Ayuntamiento, (SEIDUM);
 - No presenta la publicación del acuerdo de desincorporación municipal, (SEIDUM);
 - Así como el oficio del Síndico Municipal en el cual se solicita la ejecución de la Modificación al Programa Parcial en cuestión en caso de que se permita la desincorporación del predio, (SEIDUM);
-



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

- En los gráficos indica como “área modificada” el predio EI que originalmente (PPU2018) se indica en simbología como Centro social comunitario “predios de cesión de dominio privado” EI-P, sin embargo, este predio NO se pretende modificar, (INPLAN);
- Se considera benéfica la propuesta de generar un nuevo lote EI (y restar lotes H4), lo que implica un superávit de 377.25m² a 1333.36m² con la finalidad de garantizar más espacios públicos internos del desarrollo y que ayuden a mitigar el modelo de diseño de fraccionamiento cerrado que fue autorizado en 2018 y que como se menciona en el documento las áreas de cesión ya fueron incorporadas y escrituradas al ayto, (INPLAN);
- Al respecto de la solicitud de enajenación de los bienes públicos a los que se refiere el artículo 374 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios, se observa que la propuesta transgrede e incumple la fracción I, en razón de que en el PPU publicado en 2018 se indicaba como EI-P, por lo tanto SI fue otorgado en cesión al H. Ayuntamiento de Manzanillo y SI ha sido utilizado para el fin con el que se propuso dentro del programa parcial de urbanización, por lo que SI ha sido factible su utilización y SI representa una mejora efectiva a los fines privados que le dieron origen, (INPLAN);
- Se recomienda se maneje aparte de esta promoción de modificación de lotificación del PPU lo referente a la permuta que solicitan los colonos debido a que el promovente no acredita la propiedad ni presenta documento en el que tenga la anuencia del propietario del predio EI (Autorización por parte del H. Ayuntamiento- Cabildo mpal - bienes patrimoniales) para solicitar superficie en permuta; (INPLAN);
- En lo referente al aprovechamiento de los equipamientos institucionales privados se sugiere que los colonos soliciten en comodato el aprovechamiento del predio LOTE 3 MANZANA 893, CLAVE CATASTRAL 07-01-12-893-011-00, CON SUPERFICIE 888.11 M², CON DESTINO EI (EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL), CON FOLIO REAL 3405-10-1. En razón de que ya fue escriturado a favor del ayuntamiento, (INPLAN);

RESOLUTIVO:

Una vez presentada la propuesta, la presidenta del Consejo Consultivo, señaló que dada la complejidad del tema por los procesos anteriores que deben resolverse previo a la participación de este Consejo, propone posponer el tema para ser revisado en una sesión posterior, señalando la importancia de presentar la solicitud en primera instancia ante el Honorable Cabildo, dado que el motivo de la modificación de la zonificación en el Programa Parcial Árbol de Agua parte de una propuesta de permutar los predios, en donde el propietario de uno de ellos es el H. Ayuntamiento de Manzanillo. A tal propuesta los integrantes del Consejo Consultivo votaron a favor. Por lo que al no contener la mayoría de votos para la aprobación de la propuesta, ésta se califica como NEGATIVA para continuar con los procesos subsecuentes.

4. ASUNTOS GENERALES

No se registraron asuntos generales

5. CLAUSURA

En uso de la voz, la Presidenta del Consejo Consultivo, señala que se han agotado los puntos a tratar en la **LVII REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**; celebrada el viernes 18 de noviembre de 2022, siendo las 12:30 hrs., del día, por lo cual se da por concluida, firmando de común acuerdo los que en ella intervinieron.
